

13 JUN 2025

Expediente N° SO-19.165/2004.-

**Resolución N° D-ORAN-133/2025.-**

VISTO:

Las presentes actuaciones y la situación de revista de la Lic. Elena Elizabeth Chorolque, Decana de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita Licencia sin Goce de Haberes en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, Dedicación Exclusiva para la asignatura **"Enfermería del Adulto y Anciano I"** de la Carrera de Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 09 de mayo de 2025, designada mediante Resolución N° CS-045/2006 y N° D-SALUD-060/2006 de la Universidad Nacional de Salta.

Que, por Resolución N° CD-ORAN-002/2025 y modificatoria Resolución N° D-ORAN-091/2025, se designa y pone en funciones a la Lic. Elena Chorolque, D.N.I. N° 14.977.421, como Decana de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del día 09 de mayo del año 2025 y por el termino de 3 (Tres) años.

Que, Dirección General de Administración, eleva el informe correspondiente, con relación a la situación de revista de la docente en el cargo de referencia.

Que, este pedido de Licencia se encuadra en el Capítulo V - Licencias Extraordinarias - Artículo 15° Inciso b) de la Resolución N° R-343/1983: ...***"Las Licencias Extraordinarias podrán concederse: Designación del docente para ocupar cargo públicos en funciones directivas o electivas del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, organismos internaciones de los que la República Argentina forme parte, empresas del Estado o mixtas, siempre que le impidan la regular prestación de sus funciones y mientras dure su desempeño como asimismo las licencias para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía. Será sin goce de haberes"***.

Que, de acuerdo a lo expuesto corresponde otorgar Licencia sin Goce de Haberes a la Lic. Elena Elizabeth Chorolque, a partir del 09 de mayo de 2025; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente, Ad-Referéndum del Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta

POR ELLO:

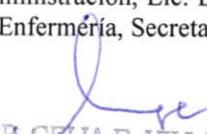
EL VICEDECANO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Tener por otorgada Licencia sin Goce de Haberes a la Lic. Elena Elizabeth Chorolque, D.N.I. N° 14.977.421 en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, Dedicación Exclusiva para la asignatura **"Enfermería del Adulto y Anciano I"** de la Carrera de Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 09 de mayo de 2025 y mientras dure su cargo como Decana de la Facultad Regional Orán o nueva disposición.-

ARTÍCULO 2°: Determinar que la Lic. Elena Elizabeth Chorolque cuando se reintegre a sus funciones habituales deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° CS-420/1999 y N° CS-342/2010, necesaria para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Cursar copia a Dirección General de Personal, Consejo Directivo, Dirección General de Administración, Lic. Elena Elizabeth Chorolque, Comisión de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, Secretaría Académica y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.

hc

  
ESP. CELIA E. VILLAGRA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD REGIONAL ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



  
Prof. EUSEBIO A. MENDEZ  
VICE DECANO  
FACULTAD REGIONAL ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA